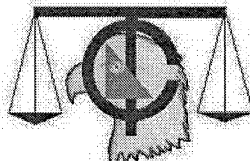
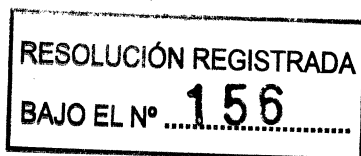




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

USHUAIA, 03 MAY 2011

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra S.P., Nº 42 del Año 2011 caratulado: “S/ JUICIO DE RESIDENCIA JORGE ARIEL VARGAS”, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/15 se agrega presentación efectuada por el funcionario saliente por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Director por los Pasivos en el Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y el 10 de diciembre de 2010.

Que con fecha 15 de febrero de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria Nº 033/2011 a la Auditora Fiscal C.P.N. Fernanda COELHO a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria Nº 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

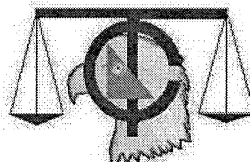
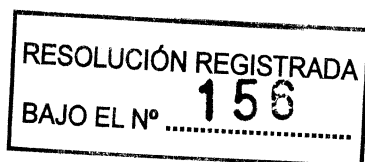
Que a fs. 141/148 se agrega Informe Contable Nº 137/11 Letra TCP-Investigaciones Especiales, emitido por la Auditora interviniente, quien señala y acredita que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 115 y 138) y Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 73/74), y Tiempo Fueguino en la ciudad de Río Grande (fs. 116/117).

Que asimismo en el punto I-3 informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, que en su totalidad, salvo el Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Distrito Judicial Sur, Juzgado de Instrucción de 1º Nominación Distrito Judicial Norte, Juzgado de Instrucción de 2º Nominación Distrito Judicial Norte, Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Norte, Juzgado de Familia y Minoridad Nº 2 del Distrito Judicial Norte y Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial Norte, han respondido no poseer causas o investigaciones que involucren patrimonialmente al Sr. Jorge Ariel VARGAS.

Que la Auditora informa se libraron requerimientos al Contador General del IPAUSS a fin de que informe sobre la existencia de causas que involucren



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial*

patrimonialmente al funcionario saliente y si le fueron asignados Anticipos con Cargo a Rendir, Fondos Permanentes o Cuentas Especiales de afectación específicas, la cual es respondida en forma negativa.

Que se libró requerimiento al Tesorero General del IPAUSS a fin de que informe si el funcionario saliente es titular de cuentas bancarias o de otro tipo de cuentas bancarias, quien responde que este no ha sido titular de ninguna cuenta corriente oficial abierta por el organismo.

Que se requirió al Contador General del IPAUSS que informe los bienes que el Sr. VARGAS tuvo a su cargo, la que es respondida por el requerido mediante Nota adjunta a fojas 43 en la que obra detalle de los bienes que el ex Director tuvo a su cargo.

Que se requirió a la Directora de la Secretaría General del IPAUSS que remita los actos administrativos relacionados con el desempeño de las funciones del funcionario saliente, la que es respondida por la Secretaría General del organismo.

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo, quienes informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.

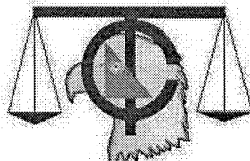
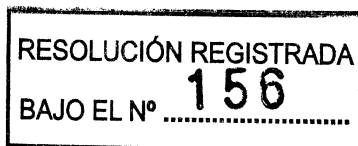
Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, la CPN Fernanda COELHO, concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no aporta elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado, ello sin perjuicio de lo señalado en relación a la falta de respuesta a los oficios librados a los juzgados citados en el punto I-3 del Informe Contable.

Que a fs. 149/150 se agrega Nota Interna N° 556/11 Letra T.C.P.- mediante la cual la Auditora Fiscal acompaña respuestas a los oficios librados al Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Norte y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de los que surge que no existen antecedentes de causas judiciales que involucren al ex funcionario.

Que a fojas 153 obra Nota Interna N° 572/11 Letra: S.C. de fecha 12 de abril de 2011 suscripta por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, compartiendo lo indicado por la Auditora



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial*

Fiscal, en la que deja constancia de la presentación extemporánea por parte del Sr. VARGAS de la Declaración Jurada, realizada sesenta días con posterioridad al cese en el cargo, incumpliendo el procedimiento establecido en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 y destacando la falta de respuesta a los oficios librados al Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial Sur, y de Instrucción de Primera y Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte.

Que a fojas 154 obra respuesta brindada por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte del cual surge que no existen causas que involucren patrimonialmente al Sr. Jorge Ariel VARGAS.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por el Sr. Jorge Ariel VARGAS.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes y/o de las investigaciones en trámite ante este Tribunal surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en relación a lo manifestado por la Prosecretaría Contable, respecto a la presentación tardía de la Declaración Jurada, tal cuestión fue tratada en Acuerdo Plenario Acuerdo Plenario N° 2098, en el que se señaló que por medio del Acuerdo Plenario N° 1780 ya se había fijado el criterio según el cual, la determinación de un cargo automático tiene lugar en caso de que el funcionario saliente no presente la pertinente Declaración Jurada en término y que, aun en los casos en que se hubiere vencido el plazo de presentación, si el funcionario la efectuara en forma extemporánea, sin que previamente se hubiera determinado el pertinente cargo automático, debía darse curso al pertinente Juicio de Residencia.

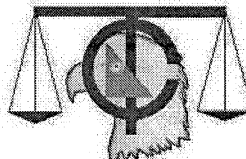
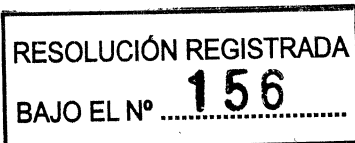
Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que el Vocal de Auditoría, CPN Claudio RICCIUTI, no interviene en el tratamiento de las presentes actuaciones, por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 251/10.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Ruben Ariel VARGAS por el cargo de Director por los Pasivos en el Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y el 10 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Informe Contable N° 137/11 Letra T.C.P. Investigaciones Especiales de fecha 07 de abril de 2011 de la Auditora Fiscal C.P.N Fernanda COELHO, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Jorge Ariel VARGAS en el cargo y período detallado.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

**ARTÍCULO 4º.-** Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Jorge Ariel VARGAS, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

**ARTÍCULO 6º.-** Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N°**

**156**

**/2011.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia